



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°001-2022-OAT-MDI

Imperial, 24 de Agosto de 2022

LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente Administrativo N°5546-2022-MDI, de fecha 18 de julio de 2022, presentado por la administrada Srta. **ARANA HUAMAN, LADY NOELIA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°45813697, con domicilio para estos efectos en Av. 23 de Septiembre Mz. 27, Lt. 2, Asentamiento Humano Asociación Civil Alto Valle Hermoso, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien se encuentra registrada como contribuyente ID 5085 en esta corporación edil y solicita a esta administración tributaria la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL**, de los ejercicios fiscales 2011 al 2017, del predio ubicado en Av. 23 de Septiembre Mz. 27, Lt. 2, Asentamiento Humano Asociación Civil Alto Valle Hermoso del Distrito de Imperial, provincia de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por expediente Administrativo N° 5546-2022-MDI de fecha 18 de julio de 2022 por el administrado Srta., **ARANA HUAMAN, LADY NOELIA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°45813697, con domicilio para estos efectos en Av. 23 de Septiembre Mz. 27, Lt. 2, Asentamiento Humano Asociación Civil Alto Valle Hermoso, distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien se encuentra registrada como contribuyente ID 5085 en esta corporación edil y solicita a esta administración tributaria la **PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL**, de los ejercicios fiscales 2011 al 2017, del predio ubicado en Av. 23 de Septiembre Mz. 27, Lt. 2, Asentamiento Humano Asociación Civil Alto Valle Hermoso del Distrito de Imperial, provincia de Cañete, ;

Que, como es sabido, el primer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria así como la acción para exigir el pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la Declaración respectiva, asimismo el numeral 2) del artículo 44° del referido cuerpo normativo, prescribe que el término prescriptorio se computará desde el uno (01) de enero siguiente a la fecha que la obligación sea exigible, respecto de los tributos que deban ser determinados por el deudor tributario;



Irón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

mesadepartevirtual@muniimperial.gob.pe

E-mail: muni.imperial@outlook.com



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, el artículo 45° del citado cuerpo legal, indica que la prescripción se interrumpe por la notificación de la Resolución de Determinación de la Multa, por la notificación de la Orden de Pago, hasta el monto de la misma, por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del deudor, por el pago parcial de la deuda, por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del Procedimiento de Cobranza Coactiva;

Que, a folios 05 obra el Informe N° 0224-2022-URyCT-MDI, de fecha 20 de julio del año en curso, en el que el Responsable de la Unidad de Recaudación y Control Tributario de esta corporación edil manifiesta que al revisar el SIAF-RENTAS y el legajo documentario a nombre de la administrada Arana Huamán, Lady Noelia, registrado bajo el Código de Contribuyente SIAF-RENTAS ID N° 5085, se pudo ubicar en la Carpeta Predial las Cartillas de las emisiones mecanizadas **de los ejercicios fiscales 2017 al 2022**, Así también en la Carpeta Predial, **no se ha encontrado** ninguna notificación por deudas tributarias hasta la actualidad, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado por la administrada;

Que, a folios 10, obra el Informe N° 074-2022-UEC-MDI, de fecha 25 de julio de 2022, en el que el responsable de la Unidad de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Imperial hace de conocimiento de esta Jefatura que **NO OBRA** ningún expediente por Impuesto Predial a nombre de la administrada;

Que estando a lo expuesto, y de acuerdo a las normas establecidas en el Texto Único del Procedimiento Administrativo General, y en mérito a lo prescrito en el numeral 18) del artículo 90° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 15-2021- MDI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Prescripción de la Deuda Tributaria por concepto de **Impuesto Predial**, de los ejercicios fiscales **2011 al 2017**, del Código de Contribuyente ID N° 5085, a nombre de la administrada **ARANA HUAMÁN, LADY NOELIA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45813697, con relación al predio ubicado en Av. 23 de Septiembre Mz. 27, Lt. 2, Asentamiento Humano Asociación Civil Alto Valle Hermoso del Distrito de Imperial, provincia de Cañete, por los argumentos considerados en la presente Resolución.

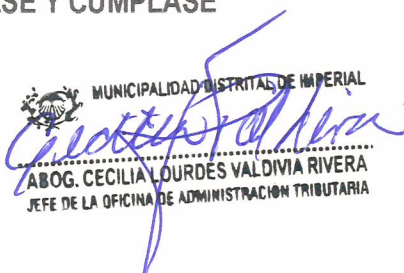
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recaudación y Control Tributario de la Municipalidad Distrital de Imperial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la administrada o persona con legítimo interés y a los demás estamentos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLVR/OAT


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Urbión 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

mosadepartecobranza@muniimperial.gob.pe

E-mail: muni.imperial@outlook.com